

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2024/08957 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de gestor/a deportivo/a.*

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía núm. 1040 de 19/06/2024, en relación con la convocatoria de la plaza de gestor/a deportivo/a, publicada en el BOE núm. 115 de 11/05/2024, ha resuelto:

"Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Gestor/a Deportivo/a:

Lista Definitiva Personas Admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ASENSIO BANACLOCHE, NATALIA	**0031***
BERZAGAY BATLLE, ANGEL EDUARDO	**1575***
GARCIA LLANEZA, MARCO JOSE	**5083***
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, M. PILAR	**7497***
MOLLA BADIA, ROBERTO	**5909***
ROMERO MONFORT, MANUEL	**5768***
SEPÚLVEDA PIERA, IVÁN	**5976***
TIERNO GÓMEZ, LUIS	**6007***

Lista Definitiva Personas Excluidas:

Ninguno

Segundo. Designar a las y los componentes del Tribunal calificador, que estará compuesto por el siguiente personal empleado público:

Presidente/a:

Titular: D. Enrique Daniel Villena
Suplente: D. José M. Castellano Monserrat

Secretario/a:

Titular: D. Sergio Cabo Navarro
Suplente: D.ª Nieves Espinosa Roca

Vocales:

Titular: D. Óscar Ruiz García
Suplente: D.ª Marta Salinas Giménez



Titular: D.^a Maribel Sanchis Sanz
Suplente: D.^a Pilar Villarreal Alegre

Titular: D.^a M. Carmen Rasero Córdoba
Suplente: D.^a Pilar Peris Arnau

Tercero. Convocar al Tribunal Técnico de Selección el próximo día 10 de julio de 2024, a las 09.00 horas, para su constitución y comienzo de la prueba selectiva, que consiste en la valoración de los méritos aportados por los/las aspirantes en tiempo y forma.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico."

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tavernes Blanques, a 21 de junio de 2024. —El alcalde-presidente, Arturo Ros Ribes.

